



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 62.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR PAGOS EN CONCEPTO DE DIFERENCIA SALARIAL A TRAVÉS DEL RUBRO 199 – OTROS GASTOS DEL PERSONAL A FAVOR DE UNA FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 30 de enero de 2026

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/DF/SSL/N° 8/2026 del 26 de enero de 2026, que cuenta con el parecer favorable del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración el proyecto de resolución que autoriza el pago de diferencia salarial a favor de la señora Lilian Rosa Quiñonez Cabrera, para el presente ejercicio fiscal; y

CONSIDERANDO:

La Ley N.º 7.609 del 31 de diciembre de 2025 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026” y su Decreto reglamentario N.º 5.311 del 20 de enero del 2026.

Lo establecido en el Anexo “A” “Guía de Normas y Procesos del PGN 2026” del Decreto Reglamentario N.º 5311/2026, que en su artículo 71, establece que: “...se podrá otorgar una categoría de menor asignación y pagar la diferencia salarial con el crédito previsto en el Objeto de Gasto 199 Otros Gastos del Personal hasta alcanzar dicho monto, ...”

Lo establecido en el Anexo “A” “Guía de Normas y Procesos del PGN 2026” del Decreto Reglamentario N.º 5311/2026, que en su artículo 38, dispone cuanto sigue: Los conceptos de gastos del personal previstos en los apartados precedentes (x.1 al x.5) serán autorizados por disposición legal emitida por la Máxima Autoridad Institucional.

Que, por Resolución N.º 835 del 20 de octubre de 2025, se acepta el traslado definitivo de la señora Lilian Rosa Quiñonez Cabrera, sin transferencia de línea y cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que, por Informe PSC N° 198/2025 del 26 de agosto de 2025, emitido por la Dirección General de Administración del Capital Humano, dependiente del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO) del Ministerio de Economía y Finanzas, señala que corresponde el pago en concepto de diferencia salarial a favor de la señora Lilian Rosa Quiñonez Cabrera, hasta alcanzar la remuneración percibida en la institución de origen.

Que es necesario reglamentar el procedimiento de pago y autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar en el Objeto de Gasto 199 – Otros Gastos del Personal, correspondiente al Plan Financiero Institucional vigente para el ejercicio fiscal 2026, la erogación en concepto de diferencia salarial, sujeta a las disponibilidades de créditos presupuestarios, incluyéndose el pago de aguinaldo por la doceava parte de la remuneración devengada en el año.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 62.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR PAGOS EN CONCEPTO DE DIFERENCIA SALARIAL A TRAVÉS DEL RUBRO 199 - OTROS GASTOS DEL PERSONAL A FAVOR DE UNA FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago, a partir del 1 de enero del presente ejercicio fiscal y de forma mensual, en concepto de diferencia salarial y el respectivo aguinaldo, a favor de la señora Lilian Rosa Quiñonez Cabrera, que cuenta con informe favorable del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), dependencia competente del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con el siguiente cuadro:

C.I	Nombre y Apellido	Categoría asignada en el MRE	Asignación Salarial Entidad de Origen	Asignación Salarial MRE	Diferencia Salarial 2026
4.128.471	Lilian Rosa Quiñonez Cabrera	D8C TÉCNICO (I)	6.600.000	6.500.000	100.000

Art. 2° Imputar dichas erogaciones en el Objeto de Gasto 199 - Otros Gastos del Personal, conforme a la disponibilidad presupuestaria y financiera.

Art. 3° La presente disposición tendrá vigencia desde el mes de enero del ejercicio fiscal 2026.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

N° _____